UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 313 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 23 AGO 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1008-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 0655-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 883-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 298-2021-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización y el Memorando N° 114-2021-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación sobre autorización para contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la segunda disposición transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

- 1677 - RECTOR

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servidos a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprobó el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, a través del Memorando N° 298-2021-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 19 de agosto de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 313 -2021-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el contrato de docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala

PLAZA CAP	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
0761	Jefe de Prácticas a Tiempo Completo	JPTC	40 HSM	Vacante
0763	Jefe de Prácticas a Tiempo Completo	JPTC	40 HSM	Vacante

Artículo 2°.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph